



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 290-2021-CU**

Lambayeque, 20 de julio del 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 341-2021-OPP, de fecha 20 de julio de 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación Docente para el Ciclo Académico 2021-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, mediante Resolución N° 217-2021-CU, de fecha 03 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 232-2021-CU, de fecha 10 de junio de 2021, se modificó la Resolución N° 217-2021-CU, de fecha 03 de junio de 2021, en el sentido de aprobar el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo Artículo 7° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando, además, la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo Artículo 31° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo IV, Contratación por Desabastecimiento, que cuando la plaza se ha declarado desierta, la universidad está facultada a contratar a docentes que cumplan con los requisitos exigidos en el presente reglamento a excepción del grado académico de Maestro.

Que, mediante Resolución N° 258-2021-CU, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó, en vía de regularización, las Plazas para la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-I; y se modificó, en vía de regularización, el cronograma de la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2021-I.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 290-2021-CU**  
Lambayeque, 20 de julio del 2021

Que, mediante Resolución N° 265-2021-CU, de fecha 08 de julio de 2021, se acordó integrar, en vía de regularización, la Resolución N° 258-2021-CU, de fecha 28 de junio de 2021, en el sentido de incorporar a la resolución antes mencionada la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2021, de las Plazas para la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 281-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se aprobó, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Memorando N° 341-2021-OPP, de fecha 20 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2021, por el importe de S/. 1 185 186.60 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 60/100 soles).

Que, la Resolución N° 281-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se debe integrar con el Memorando N° 341-2021-OPP, de fecha 20 de julio de 2021-OPP, que emite la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2021, por el importe de S/. 1 185 186.60 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 60/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Integrar, la Resolución N° 281-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, en el sentido de incorporar la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2021, por el importe de S/. 1 185 186.60 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 60/100 soles).

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)